

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor a los QUINCE DÍAS de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Haría, a veintitrés de abril de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfredo Villalba Barreto.

865.958

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

1.340

En fecha 26 de marzo de 2026 el Pleno del Ayuntamiento de Mogán aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria número 13/2026 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ésta fue sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 39, de fecha 1 de abril de 2026.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria número 13/2026 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial se considera definitivamente aprobado, con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. ESTADO DE GASTOS.

Capítulo	Denominación	Modificación
1	Gastos de personal	297.586,81 euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	590.000,00 euros
3	Gastos financieros	76.739,46 euros
4	Transferencias corrientes	59.013,83 euros
6	Inversiones reales	8.576.616,98 euros
	TOTAL	9.599.957,08 euros

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN. ESTADO DE INGRESOS.

Capítulo	Denominación	Modificación
8	Activos financieros	9.599.957,08 euros
	TOTAL	9.599.957,08 euros



En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

En Mogán, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA (S/Decreto 2023/3349, 19 de junio), Juan Ernesto Hernández Cruz.

891.666

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

ANUNCIO

1.341

Por medio del presente se hace de público conocimiento que por la Sra. Concejala delegada de Personal se dictó la resolución número 2026001762 de fecha 22 de abril de 2026, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar las Bases Específicas de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial de Primera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, según el texto que a continuación se detalla:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE PRIMERA EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La presente Bases tienen por objeto la selección de personal para la creación de una Bolsa de Trabajo de OFICIAL DE PRIMERA, encuadrada en el grupo de clasificación C, Subgrupo C1, a los efectos de su nombramiento interino/a o contratación temporal, así como reunir cualquier otra circunstancia que precise la normativa específica de aplicación en las plazas, puestos o categorías profesionales que se determinen en cada convocatoria, de modo que permita cubrir las eventuales necesidades que demande el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como para la cobertura de las vacantes que se precisen.

BASES QUE REGIRÁN EN EL PROCESO SELECTIVO: El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las Bases Generales para la Creación de Bolsas de Trabajo, con Carácter Temporal, en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario aprobadas por Decreto de la Sra. Concejala de Personal número 2638 de 11 de mayo de 2012, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 66, de 23 de mayo de 2012, modificadas por Decreto de la Sra. Concejala de Personal número 3.602 de 16 de julio de 2012 y publicadas en el BOP número 97 el día 30 de julio de 2012; mediante Decreto 4486 de 26.07.2013 (publicado en el BOP de Las Palmas el día 31.07.2013) y mediante Decreto 827 de 21.03.2014 (publicado en el BOP de Las Palmas el día 26.03.2014); así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

LUGAR DEL PUESTO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales para la Creación de Bolsas de Trabajo, con Carácter Temporal, en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario referidas.

SOLICITUDES: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana, o bien a través de la página web <http://puertodelrosario.org>



z006754aa8391d1012c07ea026040720D